

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Marzo Tres (03) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001418900220170029800.  
Demandante: MADEIRA CAMPESTR CONJUNTO RESIDENCIAL CERRADO  
- P.H.  
Demandado: ANA LUCIA PAEZ PAEZ.

Conforme se desprende del dictamen rendido por el perito JOSE GILDARDO MURCIA GUALTEROS, el mismo se remito vía correo electrónico el día 13 de julio de 2021, a las 1:40 p.m., en consecuencia, se deja sin efectos la constancia secretarial del 23 de febrero de 2022.

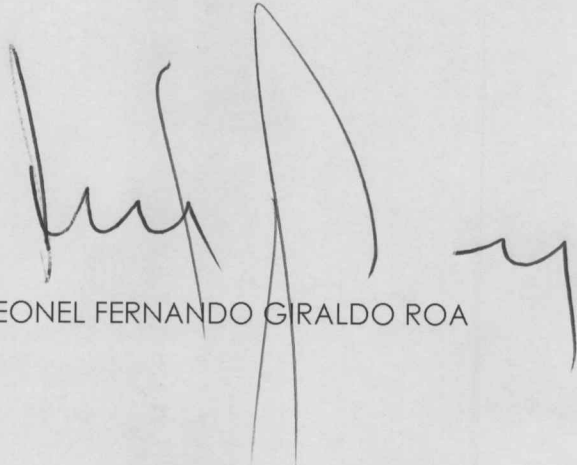
En consecuencia, del anterior dictamen pericial rendido por el auxiliar de la Justicia, JOSE GILDARDO MURCIA GUALTEROS, córrase traslado a las partes por el término de tres (03) días, para los fines legales pertinentes.

De conformidad con el acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002, modificado por el acuerdo PSAA15-10448 de 2015, del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, señálese la suma trescientos mil pesos m/cte (\$300.000.00) como honorarios al perito JOSE GILDARDO MURCIA GUALTEROS., en razón de su cometido, los cuales deberán ser cancelados por la parte incidentante.

Dicha suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Agrario de la ciudad, en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado N°. 730012041012.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 009 fijado en la secretaría del juzgado hoy 04-03-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ